

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 182/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 182/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Luis Santos Pérez, don Francisco Garea Mato y don Jesús Calleja Barquín contra la empresa «Torres Férricas, S. A.», «Torres Férricas Montajes, S. L.», «Grúas del Norte CA, S. A.», «AGN Agapito, Sociedad Limitada», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.», «Norris Center, S. L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S. L.», Fondo de Garantía Salarial, «Fábrica Española de Grúas Torre, S. A.», don Carlos Rama Bodelón y don Jorge Bueno Palacio, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de sentencia:

AUTO

En Santander a 18 de junio de 2007.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que con fecha 25 de mayo de 2007 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos demanda 182/2007 promovidos por don Jesús Calleja Barquín, don Francisco Garea Mato y don Juan Luis Santos Pérez contra «Torres Férricas, S. A.», «Torres Férricas Montajes, S. L.», «Grúas del Norte CA, S. A.», «AGN Agapito, Sociedad Limitada», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.», «Norris Center, S. L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S. L.», Fondo de Garantía Salarial, «Fábrica Española de Grúas Torre, S. A.», don Carlos Rama Bodelón y don Jorge Bueno Palacio

SEGUNDO.- En fecha 15 de junio de 2007, por la representación de la parte «Fábrica Española de Grúas Torre, Sociedad Anónima» presenta recurso de aclaración contra la misma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Conforme se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones a que se refiere el apartado anterior podrán hacerse de oficio dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución, o a petición de parte o del Ministerio Fiscal formulada dentro del mismo plazo, siendo en este caso resuelta por el tribunal dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

La ilustrísima señora doña Nuria Parchín Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander y Cantabria, por ante mí la secretaria acuerda:

Que debía aclarar y aclaraba el fallo de la sentencia recaída en este Juzgado en fecha 25 de mayo de 2007 en el sentido de decir: «...condenando a las demandadas con carácter solidario en cuanto a la readmisión y la indemnización...», quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada jueza doña Nuria Perchín Benito. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.» y

«Proyectos de Calderería Aeronáutica, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de junio de 2007.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/9150

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 265/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 265/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús Vélez Ruiz de Lobera contra la empresa de doña María Luisa Ricondo Sánchez, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado el siguiente:

AUTO

Santander, 13 de diciembre de 2006.

HECHOS

Primero.- Con fecha 10 de noviembre de 2006 se presentó escrito de jura de cuentas a instancia de don Jesús Vélez Ruiz de Lobera contra su cliente doña María Luisa Ricondo Sánchez, en que manifestaba formalmente que no le habían sido abonados sus honorarios que fijaba en cuantía de 1.792,20 euros, acompañado de la oportuna minuta.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, visto el precepto citado, y demás de general y pertinente aplicación.

DISPONGO

Primero.- Despachar ejecución a instancia del letrado don Jesús Vélez Ruiz de Lobera contra doña María Luisa Ricondo Sánchez por la cantidad de mil setecientos noventa y dos euros con veinte céntimos de euro.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Luisa Ricondo Sánchez, DNI 14955844W, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de junio de 2007.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/9216

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 85/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 85/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Manuel González Sáez contra la empresa Moningel, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

Santander, 14 de junio de 2007.